

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° 00201-0254745-2 y agregados Nros. 00201-0256012-1, 02001-0066844-1 y 00201-0251757-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ascenso de personal policial que aprobó la totalidad de las instancias del Concurso de Ascensos Policiales 2021 – Segundo Tramo – Grado de Director General de Policía, establecido por Decreto N° 1223 de fecha 16 de junio de 2023, y convocado por Resolución del Ministerio de Seguridad N° 1544/23; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se realiza en cumplimiento del Capítulo 5° del "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12521, reglamentado mediante los Decretos Nros. 423/13 y 1166/18;

Que consta en autos copia del Decreto N° 1223/23, por el cual se dispusieron las seis vacantes sin distinción de Escalafón y Subescalafón de revista del personal en condiciones de participar del mencionado concurso y la conformación del Jurado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley del Personal Policial N° 12521;

Que asimismo, obra copia de la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 1544/23, que dispone la integración del Jurado, encomendándole además la tarea de análisis de las situaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo a través de los Decretos Nros. 332/23, 962/22, 160/23, 2513/21, 917/23 y 1429/23, incorporándose en sus anexos los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición como anexo único;

Que se agrega listado de personal habilitado para participar del concurso, listado de inhabilitados, resultados de la etapa de antecedentes y acta final;

Que se requirieron los pertinentes informes respecto de causas obstructivas para la promoción, surgiendo de los mismos que la concursante Romeggio registra aperturado sumario administrativo (tramitado por Expte. N° 00201-0224643-8) y actuaciones judiciales en trámite (CUIJ 21-08435973-1), lo cual obstaculiza su designación a la jerarquía inmediata superior; habiéndose celebrado en dicha causa audiencia imputativa en fecha 30 de junio de 2021, lo que determina que su ascenso debe ser dejado "sin efecto" conforme lo dispuesto por la reglamentación contenida en el Anexo I del Decreto N° 1166/18 – Artículo 78°, Inciso c);

Que finalmente, se detalla a los concursantes que alcanzaron un lugar dentro de las vacantes establecidas y que estarían en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior a partir del 1° de enero de 2021, y concursante que registra causales obstructivas para el ascenso correspondiente a la mencionada promoción;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

- 2 -

///

Que ahora bien, resulta necesario modificar en forma compensada el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente, en el Programa 16 - Seguridad de Personas y Bienes - Policía de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 28°, Inciso h), de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, ajustándose a las disposiciones establecidas por el Artículo 23° de la Ley de Presupuesto N° 14185;

Que el financiamiento de esta gestión se encuentra contemplado dentro del nivel general de créditos asignados al Presupuesto 2023 Ley N° 14185, y a su vez contemplado en el Proyecto de Presupuesto 2024;

Que para hacer viable la propuesta, deberá exceptuársela de las disposiciones contenidas en el Artículo 18° del Decreto-Acuerdo N° 877/90 y del Decreto N° 235/96, encuadrándola en el segundo párrafo del Artículo 19° del citado Decreto N° 877/90;

Que por lo expuesto, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad mediante Dictamen N° 2585/23, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 72°, Inciso 1), de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 18° del Decreto-Acuerdo N° 877/90 y del Decreto N° 235/96, y encuádrase en el segundo párrafo del Artículo 19° del Decreto-Acuerdo N° 877/90.

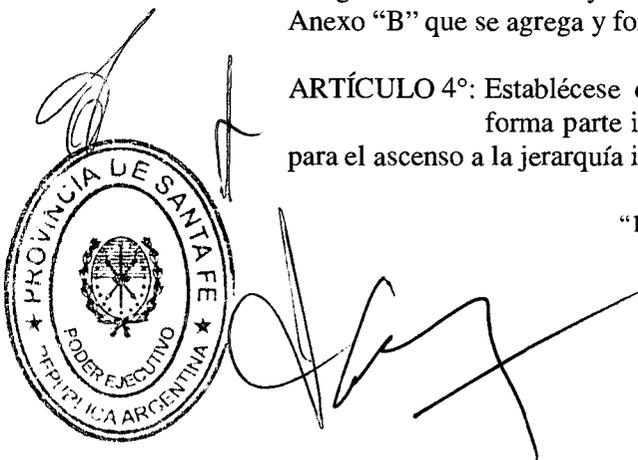
ARTÍCULO 2°: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad - SUPRESIÓN/CREACIÓN - de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Designase por ascenso a la jerarquía inmediata superior a partir del 1° de enero de 2021, en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad - Programa 16 - Seguridad de Personas y Bienes - Policía de la Provincia, al personal que se consigna en el Anexo "B" que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°: Establécese que el personal que se consigna en el Anexo "C", que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal, registra causales obstativas para el ascenso a la jerarquía inmediata superior año 2021.

///

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

- 3 -

///

ARTÍCULO 5º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a liquidar y pagar al personal detallado en la Planilla Anexa "B", las diferencias salariales que surgen entre el grado que poseían y la jerarquía a la cual se los promueven, a partir del dictado de la presente norma.

ARTÍCULO 6º: Determínase que el Ministerio de Seguridad adoptará las medidas tendientes para hacer efectivo el pago de las diferencias salariales que surjan en razón de los ascensos dispuestos en el Artículo 3º del presente acto administrativo, estableciéndose que el período que resulte a partir del 1º de octubre del año en que se producen los ascensos y hasta el dictado del presente decreto, no deberá exceder el término de 2 (dos) años, de acuerdo a lo previsto para el trámite del gasto por la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, y normas complementarias.

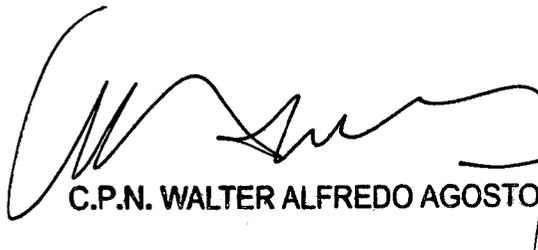
ARTÍCULO 7º: Impútese el gasto que demande la presente gestión con cargo al Presupuesto General vigente y conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 22- Ministerio de Seguridad - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 06 - Fuente Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 82-996-0 - Finalidad 2 - Función 10.

ARTÍCULO 8º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.


CLAUDIO MIGUEL BRILLONI


C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 1 - M Seg (DGA)

Número: 96

Fecha de imputación: 11/10/2023 Nivel de aprobación: Rector

Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 11/10/2023 - Fecha aprobación Institución: 11/10/2023

Requiere modificación presupuestaria: No

Recibida Rector:

Expediente: 201-254745-2

Expediente GDE:



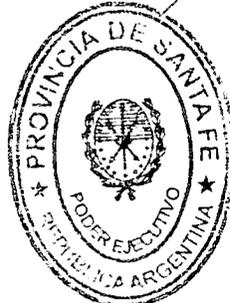
Aplicar al aprobado: No

Aplicar a PV del ejercicio siguiente: Si

Observaciones: ASCENSO POLICIA 2021 - SEGUNDO TRAMO

SAFOP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib. Cargo Unitario				
0 16 0 0 1	SEGURIDAD DE PERSONA	4.1.1011 - Dir Gral Policia	6	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	5	613.646,11				
0 16 0 0 1	SEGURIDAD DE PERSONA	4.1.1021 - Dir. de Policia	6	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	5	536.716,54				
Totales cargos					Totales horas								
	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia	
Perm: Amp:	5	3.068.230,55	Red: 5	2.683.582,70	Saldo: 0	-384.647,85	Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00	Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Totales Generales													
Costos totales:	Amp: 3.068.230,55		Red: 2.683.582,70		Saldo: -384.647,85								

Mauri Marcos
MAURI, MARCOS
 Coordinador General Presupuestaria a/c
 MINISTERIO DE SEGURIDAD



CPN Federico P. Busser
CPN FEDERICO P. BUSSE
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE SEGURIDAD

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

ANEXO B

PERSONAL EN CONDICIONES DE SER PROMOVIDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PARTIR DEL 01/01/2021							
N°	Orden de Mérito	Grado Actual	Concursa para	NI	Apellido y Nombre	CUIL	CE
1	1	Director de Policía	Director General de Policía	513008	Sánchez, Ariel Darío	23-20876207-9	GS
2	2	Director de Policía	Director General de Policía	526959	Zalazar, Marcelo Oscar	20-21994938-4	PS
3	3	Director de Policía	Director General de Policía	523267	Zoratti, Carlos Marcelo	20-24595946-0	PA
4	4	Director de Policía	Director General de Policía	521281	Abdala, Doris del Valle	23-24475309-4	GS
5	5	Director de Policía	Director General de Policía	519537	Florito, Vilma Haydee	27-23814074-4	GS

Imprenta Oficial - Santa Fe



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

ANEXO C

CONCURSANTES QUE REGISTRAN CAUSALES OBSTATIVAS PARA EL ASCENSO							
Orden de Mérito	Grado Actual	Concursa para	NI	Apellido y Nombre	CUIL	CE	Observación
6	Director de Policía	Director General de Policía	521914	Romeggio, María Ester	27-24194939-2	GS	Sin Efecto

